



**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

**AYUNTAMIENTOS**

**GARRAY**

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 20 de noviembre de 2012, acordó aprobar provisionalmente el Reglamento de vertido y depuración de aguas residuales del Ayuntamiento de Garray en el término municipal de Garray (Soria), y exponerlo al público en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de treinta días, a efectos de reclamaciones y sugerencias, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en concordancia con el artículo 56 del R. D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; y artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; entendiéndose definitivamente aprobado en el supuesto de no presentarse ninguna reclamación al respecto durante el citado plazo.

Garray, 23 de noviembre de 2012.– La Alcaldesa, M<sup>a</sup> José Jiménez Las Heras. 2663

BOPSO-141-10122012